

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de marzo de 2008

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de marzo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 216-2008-R, Callao, 10 de marzo de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 123956) recibida el 04 de febrero de 2008, mediante la cual el profesor Lic. ELÍAS FÉLIX ARMAS GARCÍA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita financiamiento para sus estudios de Maestría en Educación con Mención en Educación de la Creatividad, en el Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño, IPLAC, Universidad Pedagógica de Postgrado de la República de Cuba, organizado en convenio con la Derrama Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 284-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 249-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Lic. **ELÍAS FÉLIX ARMAS GARCÍA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Maestría en Educación con Mención en Educación de la Creatividad**, en el Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño, IPLAC, Universidad Pedagógica de Postgrado de la República de Cuba, organizado en convenio con la Derrama Magisterial.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia de notas correspondiente a fin de apreciar

su progresión académica, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. MG. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, SPGFCNM, OGA,
cc. OPLA, OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OT,
cc. ADUNAC, interesado y archivo.